Libro de 1718 á 1719=

Acuerdos de la Alcaldía del Sr. Theniente Coronel D.n Phelipe Joseph de Aburuza.

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas del Consejo de la N.y Leal Villa de Tolosa a treinta Días del Mes de Septiembre del Año de mil setec.tos y Diez y ocho, se Juntaron segun costumbre los Señores El Sen.te Coronel D.n Phelipe Joseph de Aburuza Alcalde y Juez Ordinario de dha Villa, D.n Diego Bomar de Saurasqui, Salazar Cauº del Orden de S.n Jago, Síndico Procurador Gral, Andres Saez de Olexoleta, Juan Perez de Lasqueta, y Joseph de Barrenechea Jurados, y Miguel Saez de Albay Domingo de Juaneo y Ldo. Antonio Ygnacio de Ysasola Diputados; Ante mi el Escr.no de Numero y Ayuntam.to Presente fueron Leydos los Capitulos de la Ordenanza de esta dha Villa y Leydos fueron Acordados guardar y cumplir como en ellos se contiene, y para que en todo tiempo conste lo firmaron los Señores que supieron, de que doy fee.

Juram.to =

El dho mes, y estando an.o Juntos los
Por ausencia del S.r D. Antonio Ybarzabaltas
Ces. Dor. El numero y Ayuntam.to Leal
de la Villa, el dho S.r Alcalde rezivio
Juram.to sobre la Cruz En la Vara de
Elos dhos Sindico Regidores y Diputados
de que cada Uno Usara bien y fielm.te del
Oficio: y de guardar y cumplir las Ord.as
de Reales buenos Usos y costumbres de la
Republica; y de G.s estaran a residencia,
y pagaran lo que G.s contra ellos fuere Juz-
gado y sentenciado En todas Instancias
y Tribunales; y de G.s guardaran Cop.o
y Secreto El Dho G.s esta Villa tiene
tiene echo De la purisima Concepcion
de Maria Santisima Madre de
Dios Señora Nra Concebida sin mancha
de pecado Original En el primer instante
de Ser natural; y ellos echo como ser-
vidores prometieron de cumplirlo, y
ello se obligaron cada Uno por lo
que le toca Con sus personas y Bienes
presentes y futuros = ———

Nombram.to de Diputado = Este dia por dhos Regidores motuo proprio fue dho
Sitio declarim.to El empleo de Diputado Sa-

cho D. Manuel Cuesta, y Sauiendole
a Dmiorde, fue nombrado Cn del Lusan
poral. Diputado a Cortes D. Ildefonso
Vezino de Sta Villa, el qual Sauiendo
sido intimado Cnste Ayuntam.to
sele Dio notticia de su nombram.to, y lo
aseptò, y Dio el Juram.to Sol.e
Dema Dhos Sres Capitulares = ——
Depositario = Este dia nombraron por Depositario
del Caudal propio, y rentas de Esta
Villa D. Manuel Lopez Vecino
Vezino de Sta Villa, el qual Sauiendo
sido intimado Cnste Ayuntam.to
sele Dio notticia de su nombram.to, y lo
aseptò, y Dio el mismo Juram.to Sol.e
Dema Dhos Sres Capitulares = ——
Fiadores de Quentas = Fiadores de Quentas = Fueron nombrados por Fiadores del
Depositario Dn Manuel Lopez
Vecino Vezino de Sta Villa, el Sr Alcalde
Mayor D. Dom.o Perez de Texas, y
el Sr Dn Jph de Luque Vezino
de Sta Villa = ——
Guarda montes = Por Guardamontes, y del Termino de
Alcosta a Sitio de Maxtrano = y
el de Castanedo a S. Rago de Somu-
sastegui = y el de Maxtrelegui
a Sn Andres de Sto. Gomez cosita = para
el de Osan a Jph de Luquez Vezt.o =
Examin.r de montes = Por Examinador de Montes
a Dn D.n Jos.h de Elcoro Vezt.o ——

Todos Vecinos de esta Pl.a y Jurisdiccion siendo
Comparecidos en esta Sala notorio de el
nombram.to de Jurados, por el Sor. cada uno aceptó el
Cargo, y juro de Usar de el bien y fielmente =

Precio de la Cattedra Reason el precio al Costal
Manzana = de manzana de Garbanzos Cattorce reales de Vellon, y al Costal de
de maiz dos r.s de Vellon Y para que
llegue a noticia de todos se
despachen publicattas
Ordinaria = Lo mando se acuer
de el Sr.r Alcalde, y firma el dho señor
Alcalde por sí y los demas de su
Conocimiento segun Costumbre y
Yo fe de ello yo el Escribano =

Fran.co Joseph.
de Munive

Fran.co Antonio
de Arrascaeta